

ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

Se abre un proceso selectivo a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo para un puesto de Arquitecto/a técnico/a para una baja por incapacidad temporal.

Los resultados de este proceso selectivo generarán una bolsa de trabajo y podrán utilizarse en caso de surgir necesidades de este servicio en el marco de colaboración con Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y hasta la creación de listas oficiales en el servicio.

La renuncia a la oferta de trabajo supone la baja en este tipo de listas.

REQUISITOS IMPRESCINDIBLES EN LA OFERTA:

- Título universitario de Arquitectura técnica o grado equivalente.
- Conducción "b".

FUNCIONES Y TAREAS DEL PUESTO:

- Coordinar obras municipales.
- Elaborar mediciones, certificaciones y liquidaciones de obra.
- Elaborar proyectos de construcción.
- Gestionar el archivo de expedientes de construcción y documentación gráfica y técnica.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. Recepción de candidaturas Lanbide

- La oferta se activará el **22 de abril de 2026** a las **9:00h**, con el n.º Oferta:162026003593
- La fecha límite de inscripción es el día **3 de mayo de 2026**, incluido en www.lanbide.euskadi.eus/inicio/

Se recibirán máximo **40 candidaturas** que cumplan con los requisitos imprescindibles para el puesto, por orden de inscripción. Lanbide-Servicio Vasco de Empleo no enviará el resto de candidaturas, y por tanto no serán valoradas.

Será responsabilidad de la persona candidata mantener el **currículum actualizado en el momento de inscripción en la oferta**, no permitiéndose la modificación o ampliación de información posterior una vez recibidos los curriculums. **La experiencia laboral que no conste como acreditada no será tenida en consideración ni puntuada.**

2. Proceso Selectivo:

2.1.- Experiencia profesional relacionada con el puesto. 98 puntos máximo.

Se valorará la experiencia profesional en relación al puesto de trabajo ofertado conforme a los siguientes criterios relacionados con el desempeño del puesto:

- Experiencia laboral en la que la persona ha desempeñado un puesto en la administración pública como arquitecta/o técnica/o. (0,39 puntos * mes)
- Experiencia laboral en la que la persona ha desempeñado un puesto como arquitecto técnico en empresa privada o como profesional liberal. (0,29 puntos * mes)

2.2.- Certificaciones IT Txartela: Máximo 2 puntos.

- 0,4 puntos por grupo de color (agrupación) de IT txartela 05 que acredite.
- Enlace informativo de IT txartela 05: https://www.vitoria-gasteiz.org/wb021/was/contenidoAction.do?idioma=es&uid=u3571b2fb_139ae6d0619_7fe6
 - Las IT Txartelak se solicitarán de oficio a la entidad certificadora siendo válidas a efectos de valoración en el proceso aquellas que estén certificadas en la fecha de la realización de la prueba.
 - Siendo las IT-Txartelak requisito obligatorio del puesto, será necesario acreditarlas antes de la finalización del período de prueba (3 meses). De no cumplirse este requisito, será causa de finalización de la relación del nombramiento.

2.3.- Perfil Lingüístico (Euskera): Máximo de 11 puntos

- C2/C1: 11 puntos
- B2: 8 puntos
- B1: 5 puntos

El listado definitivo de prelación se ordenará en función de la puntuación obtenida en estos criterios. Ese listado será el que conforme la bolsa de trabajo mencionada anteriormente.

TRATAMIENTO DE DATOS

La persona inscrita en el proceso selectivo mediante Lanbide autoriza el tratamiento de los datos personales a la administración solicitante, comprometiéndose esta última a tratar los datos con la finalidad recogida en la publicación en la oferta, no pudiendo ceder los datos a terceros como se recoge en el artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

De cara a la transparencia del proceso, se enviará a las personas candidatas una relación de puntuaciones obtenidas en el proceso de las candidaturas valoradas. La información será tratada con las medidas de seguridad recogidas en el artículo 32 del RGPD.